JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SISTECREDITO
Demandado	NILSON UZUNA VARGAS
Radicado	05 001 40 03 **007 2020 00702** 00
Decisión	CORRIGE AUTO QUE TERMINÓ PROCESO POR PAGO

El Despacho mediante auto de fecha 17 de febrero de 2022, ordenó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, dispuso el levantamiento de las medidas cautelares y la elaboración de los oficios.

Luego de verificar lo ordenado en el citado auto, se advirtieron imprecisiones en lo que respecta al nombre del demandado, puesto se indicó de forma incorrecta.

Atendiendo a lo anterior y como lo contenido en la providencia de fecha 17 de febrero de 2022 obedece a un error por cambio de palabras, el Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del proceso y en consecuencia se procederá a corregir dicho auto de la siguiente manera:

"RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por SISTECRÉDITO S.A.S. en contra de NILSON OZUNA VARGAS por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del salario que el demandado NILSON OZUNA VARGAS devenga al servicio de NOVAR ASOCIADOS. LÍBRESE oficio.
TERCERO: Ordenar en caso de existir dineros consignados la entrega de los mismos al señor NILSON OZUNA VARGAS, y los que en un futuro se llegaren a consignar.

CUARTO: Ordenar que una vez se encuentra ejecutoriado el presente auto, se ARCHIVE el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Reconocer personería a la abogada GISELLA ALEXANDRA FLÓREZ YEPEZ, portadora de la tarjeta profesional N°327.650 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la entidad demandante conforme al poder conferido.

SEXTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SÉPTIMO: Se incorpora memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta que el presente proceso término por pago total de la obligación."

NOTIFÍQUESE[i]

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 028 (E)** Hoy **24 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c53d861de8de0c121e5bff36f1f0b0401a998751fabac83ec0b4dab18f33b6**
Documento generado en 23/02/2022 08:57:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica